



0013 -2008-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 14 MAYO 2008

Visto el expediente N° 50342 - 2008 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto la Asociación Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú, solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del III Congreso Internacional de Educadores Franciscanos a realizarse en Cuzco del 18 al 22 de mayo de 2008;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, mediante el Informe N° 054-DLS-DPS-I-DIPECUD-2008;

De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Auspiciar la realización del III Congreso Internacional de Educadores Franciscanos a realizarse en Cuzco del 18 al 22 de mayo de 2008; organizado por la Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú, Curia Provincial - Convento de San Francisco.

Artículo 2°.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Asociación Provincia Franciscana de los XII Apóstoles del Perú, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



Idel Vexler T.
Viceministro de Gestión Pedagógica



